

Dec. No. 449-11 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 391-10. Pone la Unidad Ejecutora de la Universidad Pública de Haití, bajo dependencia de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 449-11

VISTO: El Decreto No.391-10, de 1 31 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial No.10582, del 22 de agosto de 2010.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se modifica el **Artículo 1, del Decreto No.391-10**, del 31 de julio de 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

"Artículo 1. Se crea la Unidad Ejecutora de la Universidad Pública de Haití (UNEDUPHA), la cual dependerá directamente de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), y estará a cargo de un Director o Directora General, y contará con el personal calificado para realizar todos los trámites necesarios para cumplir con los términos del Convenio de Cooperación y Donación para la Reconstrucción de Haití, suscrito el 31 de julio de 2010".

ARTICULO 2. Enviase a la Embajada de Haití, en la República Dominicana, y a los Ministerios de Hacienda y de Economía, Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) del mes de agosto del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ